

# L.Z.L.

ABG. LUIS ZAMBRANO LARREA  
NOTARIO - SEXTO  
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

TELEFAX: 2960-885  
notaria6@eo.cua.net.ec.



1  
2  
3  
4  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

**CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES DE LA COMPAÑIA SOCIEDAD DE INDUSTRIALIZACION ORGANICA NATURISTA ORGHUM CIA. LTDA. QUE HACEN LOS CÓNYUGES SEÑOR VICTOR HUGO ASTUDILLO SAMANIEGO Y SEÑORA MARIANA ESTHELA SANCHEZ JARA A FAVOR DE LOS SEÑORES LUIS FERNANDO GRANDA ARIAS Y VICTOR HUGO ASTUDILLO SANCHEZ.-**

**CUANTÍA: \$ 50.00**

En la ciudad de Machala, Capital de la Provincia de El Oro, República del Ecuador; hoy día **treinta de Mayo del año dos mil ocho**, ante mí **ABOGADO LUIS ZAMBRANO LARREA, NOTARIO SEXTO DEL CANTÓN MACHALA** comparecen, por sus propios derechos, por una parte, los cónyuges señor **Victor Hugo Astudillo Samaniego**, de estado civil casado, de ocupación agrónomo; y señora **Mariana Esthela Sánchez Jara**; de estado civil casada, de ocupación ejecutiva del hogar; y por otra parte, los señores **Luis Fernando Granda Arias**, de estado civil casado, de ocupación comerciante, y **Victor Hugo Astudillo Sánchez**, de estado civil casado, de ocupación estudiante. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en esta ciudad, legalmente capaces, a quienes de conocer en este acto doy fe; con amplia libertad y bien instruido de la naturaleza y resultados de la presente Escritura Pública,

AB. LUIS ZAMBRANO LARREA  
NOTARIO

# L.Z.L.

ABG. LUIS ZAMBRANO LARREA  
NOTARIO - SEXTO  
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

TELÉFAX: 2960-885  
notaria6@co.ecua.net.ec.

1 para su otorgamiento me presenta la minuta que copio a  
2 continuación: **SEÑOR NOTARIO:** Sírvase autorizar en el  
3 Registro de Escrituras Públicas a su cargo, una por la  
4 cual conste la Cesión de Participaciones Sociales que se  
5 celebra al tenor de las siguientes cláusulas y  
6 declaraciones.- **CLAUSULA PRIMERA.- OTORGANTE.-**  
7 Interviene en la celebración de la siguiente escritura  
8 pública de Cesión de Participaciones, en calidad de  
9 cedente, el señor **Victor Hugo Astudillo Samaniego,**  
10 ecuatoriano, casado, domiciliado y residente en la ciudad  
11 de Machala, por sus propios y personales derechos, y  
12 quien declara, además, obrar debidamente autorizado  
13 para la realización de este acto por la Junta General  
14 Extraordinaria y Universal de Socios de la referida  
15 compañía, en sesión celebración el cinco de Noviembre  
16 del dos mil siete, cuya acta certificada acompaño para  
17 que se agregue a la matriz como documento habilitante,  
18 conjuntamente con el nombramiento de quien la certifica;  
19 y, en calidad de cesionarios los señores **Luis Fernando**  
20 **Granda Arias** y **Victor Hugo Astudillo Sánchez,** por sus  
21 propios y personales derechos, hábiles ante la ley, con  
22 suficiente capacidad para obligarse y contratar y con  
23 pleno conocimiento de la naturaleza y efectos de este  
24 instrumento público; así mismo comparece al  
25 otorgamiento de la presente escritura pública la señora  
26 **Mariana Esthela Sánchez Jara,** cónyuge del socio  
27 Cedente, comparecencia que la realiza con el ánimo de  
28 autorizar como en efecto autoriza a su cónyuge para que

ABG. LUIS ZAMBRANO LARREA  
NOTARIO - SEXTO  
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

TELÉFAX: 2960-885  
notaria6@eo.ecua.net.ec.

1 ceda y transfiera las Cincuenta y tres Participaciones  
2 Sociales que tiene dentro del capital de la antes referida  
3 compañía. **SEGUNDA.- ANTECEDENTES.-** a.- Por  
4 escritura pública autorizado el Notario Cuarto del cantón  
5 Machala, el día treinta de Agosto del dos mil siete, e  
6 inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Machala, el  
7 día ocho de Noviembre del dos mil seis, se constituyó la  
8 compañía de Responsabilidad Limitada denominada  
9 COMPAÑÍA SOCIEDAD DE INDUSTRIALIZACION  
10 ORGANICA NATURISTA ORGHUM CIA. LTDA., las  
11 mismas que adquirió en estado civil casado en la  
12 suscripción de participaciones que hiciere con motivo de  
13 la constitución de la compañía antes nombrada según  
14 consta en la escritura pública mencionada en literal "a"  
15 de esta cláusula.; **CLAUSULA TERCERA.- CESION DE**  
16 **PATICIPACIONES.-** Con los antecedentes expuestos, el  
17 señor **Victor Hugo Astudillo Samaniego**, debidamente  
18 autorizado para este acto por la Junta General antes  
19 referida, declara que cede en forma irrevocable, a favor  
20 del señor **Luis Fernando Granda Arias**, veinte y seis  
21 participaciones de un dólar cada una y al **Victor Hugo**  
22 **Astudillo Sánchez**, veinte y siete participaciones de Un  
23 Dólar cada una, que tiene en el capital social de la  
24 Compañía SOCIEDAD DE INDUSTRIALIZACION  
25 ORGANICA NATURISTA ORGHUM CIA. LTDA.; el señor  
26 **Luis Fernando Granda Arias**, y el señor **Victor Hugo**  
27 **Astudillo Sánchez**, declaran que aceptan la cesión de  
28 participaciones que se realiza en su favor. **CLAUSULA**

# L.Z.L.

ABG. LUIS ZAMBRANO LARREA  
NOTARIO - SEXTO  
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

TELÉFAX: 2960-885  
notaria6@eo.ecua.net.ec.

1 **CUARTA.- VALOR DE LAS PARTICIPACIONES.-** El  
2 precio por el cual se ceden las participaciones  
3 materia de este contrato es el correspondiente a su valor  
4 nominal es decir UN DÓLAR por cada una, lo que da un  
5 valor de CINCUENTA Y TRES DOLARES, y el señor  
6 **Victor Hugo Astudillo Samaniego**, declara que ha  
7 recibido de manos del señor **Luis Fernando**  
8 **Granda Arias**, y del señor **Victor Hugo Astudillo**  
9 **Sánchez** en dinero en efectivo y a su entera  
10 satisfacción, sin tener ningún reclamo que hacer por este  
11 concepto. **CLÁUSULA QUINTA: GASTOS.-** Las gastos  
12 que demanda la celebración de la presente escritura  
pública serán de cuenta del cesionario, quien declara  
13 aceptarlo. **CLÁUSULA SEXTA: ANOTACIONES.-**  
14 Para los fines de ley se deberá anotar la cesión de  
15 participaciones que antecede en el libro de  
16 participaciones de la compañía, en la matriz de la  
17 escritura de constitución de la misma y en el Registro  
18 Mercantil de este Cantón. Agregue usted señor  
19 notario las demás cláusulas de estilo para la perfecta  
20 validez del presente instrumento público. F) DR. ALLAN  
21 RODRÍGUEZ FAJARDO, Registro profesional número  
22 ciento nueve, del Colegio de Abogados de El Oro. **HASTA**  
23 **AQUÍ LA MINUTA** la misma que queda elevada a  
24 escritura pública que surtan los efectos de Ley. Se  
25 observaron los preceptos legales que el caso  
26 requiere y leída que les fue a los comparecientes  
27 íntegramente por mí el Notario, éstos se ratifican y  
28

ABG. LUIS ZAMBRANO LARREA  
NOTARIO - SEXTO  
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

**ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE DE LA COMPAÑIA SOCIEDAD DE INDUSTRIALIZACION ORGANICA NATURISTA ORGHUM CIA. LTDA. CELEBRADA EL CINCO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL SIETE.**

En la ciudad de Machala, a los cinco días del mes de Noviembre del dos mil siete a las diez horas, en las oficinas de la compañía ubicadas en la Cdla. Las Brisas Mz. B1 Villa 12, en esta ciudad de Machala, se reúnen los socios de la compañía SOCIEDAD DE INDUSTRIALIZACION ORGANICA NATURISTA ORGHUM CIA. LTDA. Presente los socios: el señor **Luis Fernando Granda Arias**, propietario de ciento treinta y cuatro participaciones de un dólar cada una, equivalente a 134.00 dólares que representan el 33.50% del capital social de la compañía, el señor **Víctor Hugo Astudillo Samaniego**, propietario de ciento treinta y tres participaciones de un dólar cada una, equivalente a 133.00 dólares que representan el 33.25% del capital social de la compañía, el señor **Víctor Hugo Astudillo Sánchez**, propietario de ciento treinta y tres participaciones, de un dólar cada una, equivalente a 133.00 dólares que representan el 33.25% del capital social de la compañía y que es de 400.00 dólares; deciden por unanimidad constituirse en Junta Universal de socios al amparo de lo prescrito en el Artículo 238 de la Ley de Compañías, actúa como Presidente el señor Sr. Luis Fernando Granda Arias, y como Secretario de la Junta, el Sr. Víctor Hugo Astudillo Samaniego, decidiendo por unanimidad tratar como único punto del orden del día el siguiente:-----

PUNTO UNICO.- Toma la palabra el señor VICTOR HUGO ASTUDILLO SAMANIEGO, socio de la compañía; y manifiesta su voluntad de ceder y transferir la mayor parte de sus derechos y participaciones a favor de los señores LUIS FERNANDO GRANDA ARIAS (26 participaciones, de un valor de un dólar cada una); y VICTOR HUGO ASTUDILLO SANCHEZ (27 participaciones, de un valor de un dólar cada una), socio de la compañía, lo que es aceptado por unanimidad, por la Junta.-

Quedando las participaciones sociales de la compañía de la siguiente forma: Para el socio LUIS FERNANDO GRANDA ARIAS 160 participaciones de un dólar cada una, equivalente a 160.00 dólares que representan el 40% del capital social de la compañía; para el Socio VICTOR HUGO ASTUDILLO SANCHEZ, 160 participaciones de un dólar cada una, equivalente a 160.00 dólares que representan el 40% del capital social de la compañía; y para el socio VICTOR HUGO ASTUDILLO SAMANIEGO 80 participaciones de un dólar cada una equivalente a 80.00 dólares que representada el 20% del capital social de la compañía .-----

Por lo que la Junta autoriza al socio VICTOR HUGO ASTUDILLO SAMANIEGO, transferir sus derechos y participaciones y que se de inicio a los tramites pertinentes para la legalización de los documentos que habilitan la transferencia de derechos y participaciones a favor de los socios LUIS FERNANDO GRANDA ARIAS Y VICTOR HUGO ASTUDILLO SANCHEZ.-----

Por no existir otro punto para tratar se declara en receso para redactar el acta, reinstalada la misma se da lectura a la presente, la cual es aprobada y ratificada en su totalidad por todos los presente, firmando en unidad de acto los presentes.-----

**AB. LUIS ZAMBRANO LARDO**

NOTARIO PUBLICO SEXTO  
MACHALA - EL ORGO

Terminada la sesión a las once horas y treinta minutos del día de hoy lunes cinco de noviembre del dos mil siete.

Luis Fernando Granda Arias  
**PRESIDENTE**

Victor Hugo Astudillo Samaniego  
**SECRETARIO**

Victor Hugo Astudillo Sánchez  
**SOCIO**

17  
17

# L.Z.L.

ABG. LUIS ZAMBRANO LARREA  
NOTARIO - SEXTO  
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

-cuatro-

TELÉFAX: 2960-885  
notaria6@eo.ccuana.net.ec.

1 firman conmigo en unidad de acto, de todo lo que doy  
2 fe.-----

3

4

5

6

Sr. **VICTOR HUGO ASTUDILLO SAMANIEGO**

7

C. C. No. 070001304-8

8

9

10

Sra. **MARIANA ESTHELA SANCHEZ JARA**

12

C. C. No. 170163420-4

13

14

15

16

Sr. **LUIS FERNANDO GRANDA ARIAS**

18

C. C. No. 110163889-6

19

20

21

22

Sr. **VICTOR HUGO ASTUDILLO SANCHEZ**

24

C. C. No. 070339227-4

25

26

27

28

  
**AB. LUIS ZAMBRANO LARREA**  
NOTARIO - SEXTO  
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

ABG. LUIS ZAMBRANO LARREA  
NOTARIO - SEXTO  
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

14

SE OTORGO ANTE MI y, en fe de este  
confiero ESTE PRIMER TESTIMONIO EN  
FOTOCOPIA QUE ES IGUAL A SU ORIGINAL EN  
que sello, firmo y rubrico en los mismos  
lugar y fecha de su celebraci3n.-\*.\*.\*.\*.



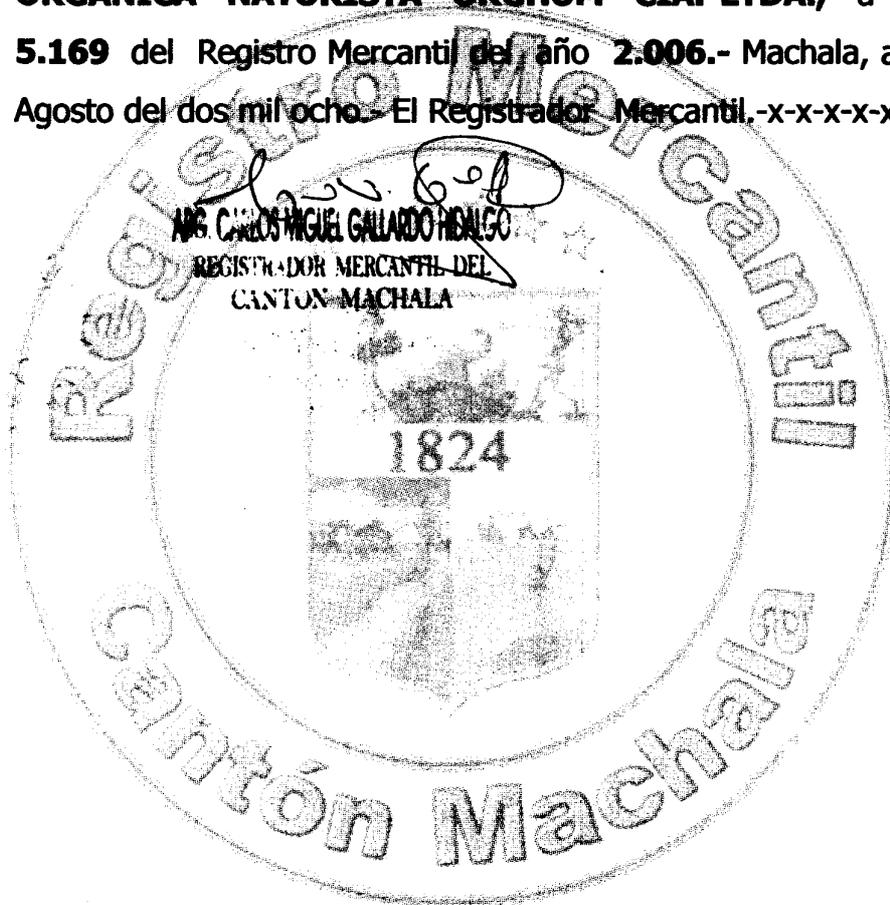
*Luis Zambrano Larrea*

ABOGADO LUIS ZAMBRANO LARREA  
NOTARIO - SEXTO - MACHALA

LUIS ZAMBRANO LARREA  
SEXTO

CERTI

**FICO:** Que se inscribió y tomó nota de ésta Escritura Publica de Cesión de Participaciones, otorgada por los cónyuges **VICTOR HUGO ASTUDILLO SAMANIEGO Y MARIANA ESTHELA SANCHEZ JARA** (Cedentes), a favor de los Señores **LUIS FERNANDO GRANDA ARIAS Y VICTOR HUGO ASTUDILLO SANCHEZ** (Cesionario), al margen de la Escritura Pública de Constitución de la compañía **SOCIEDAD DE INDUSTRIALIZACIÓN ORGANICA NATURISTA ORGHUM CIA. LTDA.**, a foja No. **5.169** del Registro Mercantil del año **2.006.-** Machala, a cinco de Agosto del dos mil ocho.- El Registrador Mercantil.-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x



**RAZON:** Que he tomado nota al margen de la escritura de Cesión de Participaciones Sociales de la Compañía **SOCIEDAD DE INDUSTRIALIZACIÓN ORGANICA NATURISTA ORGHUM CIA. LTDA.,** realizada en la Notaria a mi cargo, por medio de la cual los conyuges señor VICTOR HUGO ASTUDILLO SAMANIEGO Y SEÑORA MARIANA ESTHELA SANCHEZ JARA, cede cincuenta y tres participaciones a favor de los señores **LUIS FERNANDO GRANDA ARIAS Y VICTOR HUGO ASTUDILLO SANCHEZ,** el 30 de Mayo del 2008.-----

Machala, a 14 de Agosto del 2008



ABG. LUIS ZAMBRANO LARREA  
NOTARIO PUBLICO SEXTO  
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

1791



**RODRÍGUEZ FAJARDO**  
**CONSORCIO JURÍDICO**

SEÑOR INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE EL ORO.

VICTOR HUGO ASTUDILLO SANCHEZ en mi calidad de Gerente y Representante Legal de la Compañía ORGHUM CIA LTDA, ante usted, muy respetuosamente comparezco y solicito:

Mediante la presente le pongo en su conocimiento que la compañía que represento, mediante Escrituras Públicas de Cesión de Participaciones sociales celebradas en la Notaria Sexta del Cantón Machala, de fecha 30 de Mayo del 2008, la misma que se encuentra inscrita en el Registro Mercantil, a fojas Nro. 5169 del Registro Mercantil del año 2006, con fecha cinco de Agosto del dos mil ocho, ha procedido a ceder las participaciones sociales que poseían los socios los señores cónyuges Víctor Hugo Astudillo Samaniego y señora Mariana Esthela Sánchez Jara a favor de los señores Luis Fernando Granda Arias y Víctor Hugo Astudillo Sánchez, las mismas que adjunto a la presente a fin de que procedan a actualizar los registros a su cargo.

Así mismo, una vez actualizado los registros a su cargo, sírvase conferirme certificación de la lista de socios y la suscripción del capital de cada uno de los socios de la compañía que represento.

Lo solicitado a mi costa y para los fines de ley.

Dígnese proveer.

Firmo en unidad de mi patrocinador.

Víctor Hugo Astudillo

Ref. 97002

Dr. Allan Rodríguez Fajardo  
**ABOGADO**  
Mat. # 109 C.A.O.

Rocafuerte 1107 y Guayas  
Edificio "Serrano" 1er Piso / Oficina 4 y 5  
Teléfono: (593-7) 296-6409  
Machala - Ecuador